



DECRETO por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda. (DOF 24-03-2014)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2014

PROCESO LEGISLATIVO	
01	14-02-2013 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda. Presentada por el Senador René Juárez Cisneros (PRI). Se turnó a las Comisiones Unidas de Vivienda; y de Estudios Legislativos, Primera. Diario de los Debates, 14 de febrero de 2013.
02	24-04-2013 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Vivienda; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda. Aprobado en lo general y en lo particular, por 82 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 24 de abril de 2013. Discusión y votación, 24 de abril de 2013.
03	29-04-2013 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda. Se turnó a la Comisión de Vivienda. Diario de los Debates, 29 de abril de 2013.
04	20-02-2014 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda. Aprobado en lo general y en lo particular, por 400 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 20 de febrero de 2014. Discusión y votación, 20 de febrero de 2014.
05	24-03-2014 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2014.

14-02-2013

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda.

Presentada por el Senador René Juárez Cisneros (PRI).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Vivienda; y de Estudios Legislativos, Primera.

Diario de los Debates, 14 de febrero de 2013.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE VIVIENDA

- **El C. Senador René Juárez Cisneros:** Gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

Pongo a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Vivienda.

Expongo algunos aspectos sustantivos de la misma en el entendido de que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria de este día.

Hoy día, todos sabemos que la mayoría de nuestras ciudades presentan un crecimiento desordenado y anárquico.

Las políticas públicas en materia de vivienda demandan una visión integral de desarrollo urbano que permita orden y racionalidad en el uso y destino el suelo.

Atribución que por cierto hoy día tiene la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y que trataré de esbozar, en función de estas nuevas responsabilidades, el alcance de esta iniciativa.

En materia de adquisición, regulación y ordenamiento del suelo urbano, las instancias responsables con frecuencia no se ajustan a las disposiciones reglamentarias contempladas en la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Vivienda.

En esta materia existe especulación y múltiples irregularidades en adquisición de la reserva territorial.

La presente iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Vivienda tiene como propósito:

Primero. Incorporar una visión del desarrollo regional en la definición de las políticas públicas para la ordenación del territorio y el equipamiento urbano.

Segundo. Promueve la coordinación interinstitucional de los tres órdenes de gobierno y los particulares para dar racionalidad al desarrollo urbano.

Tercero. Estructura y da orden a la participación social en los centros urbanos y comunidades rurales para mejorar la calidad de sus viviendas.

Cuarto. Busca racionalizar y complementar la participación de los tres órdenes de gobierno en la asignación de recursos públicos en materia de desarrollo urbano y vivienda.

Quinto. Pretende que la nueva Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se convierta en los hechos en el eje articulador de las estrategias enfocadas a elevar la calidad de vida de la población, lograr un desarrollo urbano sustentable, alinear acciones institucionales en materia de creación de reserva territorial en el financiamiento y en la reducción del rezago de vivienda.

Compañeras y compañeros Senadores, reconocer la importancia del enfoque regional de la planificación, el ordenamiento del territorio y el desarrollo urbano para poder atender de manera integral, participativa y con visión de largo plazo el crecimiento de los centros urbanos, es un llamado para que desde el Congreso logremos impactar la legislación en esta materia, con el propósito de alcanzar la consecución de los objetivos que aquí he intentado explicarles en esta oportunidad.

La visión regional que tiene que mirarse para la planificación del desarrollo urbano es fundamental que se invierta el proceso, que surja precisamente desde el territorio, desde los propios municipios, comunidades y centros urbanos y barrios, el planeamiento que en su momento la nueva Secretaría ahora creada pueda encausar, regular, orientar con éxito y con eficacia.

Por eso he querido plantear esta iniciativa y mucho agradezco a ustedes su atención y aprovecho, hoy 14 de febrero, para expresarles a las Senadoras y Senadores mi respeto, mi afecto, mi amistad perenne.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias amigas y amigos Senadores.

Iniciativa

“El suscrito, **Rene Juarez Cisneros**, Senador de la República en la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy en día la mayoría de nuestras ciudades presentan un crecimiento desordenado lo que nos ha conducido a centros urbanos disfuncionales e insustentables que han generado cinturones de miseria y marginación.

Los programas de vivienda y las políticas públicas para el desarrollo habitacional no han contribuido suficientemente a elevar la calidad de vida de los ciudadanos, mucho menos, ha permitido planear de manera adecuada la vivienda rural en las zonas más marginadas de nuestro país.

En materia de suelo, el desempeño de las autoridades federales ha sido deficiente y no ha cumplido con las atribuciones y responsabilidades expresas que le confieren las leyes General de Asentamientos Humanos y de Vivienda. En esta materia existe especulación y múltiples irregularidades en la adquisición de tierras.

En nuestro país no existe una política integral de suelo urbano y reservas territoriales que eviten la especulación de inmuebles y los procesos de expansión anárquica de las ciudades, lo que ha ocasionado el incumplimiento de los planes o programas del desarrollo urbano.

Algunos elementos del modelo de producción habitacional empiezan a mostrar insuficiencias y rezagos que pueden significar serios obstáculos para la consolidación y el crecimiento de nuestro país.

Es por ello que el componente del desarrollo regional es fundamental para planificar el ordenamiento del territorio y el desarrollo urbano, así como para la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios básicos necesarios que deben acompañar a las viviendas, así como regular un mercado que presenta acaparamiento y especulación.

De ahí la necesidad de que tanto los planes de urbanismo y los programas de vivienda, deban de ser diseñados a partir de componentes que contemplen el ordenamiento y gobernabilidad del territorio.

Es claro que se debe fortalecer y vincular la planeación del desarrollo urbano y la promoción de la vivienda rural, vinculando los esfuerzos federales con los locales y los municipales, a fin de coordinar acciones que permitan el apoyo mutuo y la interdependencia presupuestal para el impulso del desarrollo regional.

Se requiere urgentemente compartir las visiones desde lo regional y fomentar la capacidad de gestión de las entidades estatales y de los municipios en la atención y ordenación de las zonas metropolitanas.

Cabe mencionar que existen 56 zonas metropolitanas en nuestro país que concentran a más de la mitad de la población y generan el 71% del producto interno bruto del país (PIB), mientras que existen comunidades aisladas y marginadas del desarrollo nacional donde se concentra prácticamente la otra mitad de la población. Esto nos habla de las grandes disparidades en la planificación del desarrollo y la falta de oportunidades de millones de personas en nuestro país.

El crecimiento ordenado de las ciudades bajo una visión regional y de sustentabilidad debe ser un elemento integrador en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano que contemple a esas 56 zonas metropolitanas en el país. De ahí la necesidad de articular la acción institucional en materia de vivienda con los sectores público y privado, con el propósito de generar sinergias positivas que incentiven el desarrollo regional, la inversión en infraestructura y el impulso productivo que promueva la equidad territorial, con el fin de integrar y planificar mejor los recursos de diversos programas sectoriales.

Esta integración intergubernamental e interestatal en los asuntos del desarrollo urbano, la infraestructura, el suelo y la vivienda, no solo se presenta como condición para superar obstáculos que ya están a la vista para asegurar la continuidad de la producción habitacional, sino como una gran oportunidad de fortalecer el ordenamiento integral de nuestras ciudades, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y detonar el desarrollo regional en nuestro país.

De ahí la necesidad de mejorar el diseño institucional de la organización administrativa encargada de la vivienda, a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas.

Se trata como vemos, de empatar los programas federales, estatales y municipales en su formulación y conducción para la promoción y coordinación en materia de infraestructura básica para los centros de población, bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente, a través los siguientes elementos:

- a).- Facilitar mecanismos de información y elaboración de estudios sobre las necesidades, inventario, modalidades y características de la vivienda;
- b).- Impulsar una estrategia incluyente para incrementar el impacto social de los recursos fiscales que promueva programas de vivienda a partir de la planeación para el desarrollo regional y la ordenación urbana y territorial, y
- c).- Promover mecanismos de coordinación y planeación que permitan identificar las prioridades comunes para cada región, al tiempo de conjuntar recursos para financiar proyectos que detonen los programas de vivienda.

De lograr establecer vínculos intergubernamentales para el desarrollo urbano y la ordenación del territorio, con esquemas de vivienda que respondan a convenios de asistencia técnica e intercambio de información generada desde las propias regiones, podremos lograr la institucionalización de los planes urbanos y de vivienda y, por ende, el del desarrollo regional.

No es posible concebir el desarrollo nacional sin un desarrollo urbano y de infraestructura adecuados, que permita el diseño de proyectos integrales y productivos a nivel de las regiones, de ahí la necesidad de revertir el progresivo abandono y una reducción persistente de la presencia del Gobierno Federal en los temas cruciales del desarrollo urbano y de la construcción de la infraestructura básica de las ciudades.

Por lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades constitucionales que me confiere la fracción II del Artículo 71 de nuestra ley fundamental, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA Y REFORMA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE VIVIENDA.

Artículo único.-Se adiciona el tercer párrafo del Artículo 1; se adicionan las nuevas fracciones X, XI y XII al Artículo 6; se adiciona la fracción III de la base A y la fracción VII de la base B del Artículo 17; se reforma la fracción VII del Artículo 22 y la fracción XI del Artículo 33; se adicionan las nuevas fracciones XII y XIII al Artículo 38, recorriéndose la subsiguiente en su orden; y, se adiciona el Artículo 46, todos de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

...

La política nacional y los programas, así como el conjunto de instrumentos y apoyos que señala este ordenamiento, conducirán el desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado, *a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas.*

Artículo 6. ...

I. a IX. ...

X. Establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal en las zonas urbanas para hacer viable la convivencia en esos espacios que exhiben la diversidad social, política y cultural de la nación.

XI. Proveer esquemas que permitan la participación de las comunidades de las diversas regiones del país, principalmente las situadas en zonas en alta y muy alta marginación con la finalidad del mejoramiento continuo de sus viviendas e infraestructura pública.

XII. Vigilar la correcta aplicación de los indicadores de marginación para atender el direccionamiento de los programas federales, estatales y municipales en materia de vivienda.

Artículo 17. ...

A. ...

I. a II. ...

III. Convenir programas y acciones de suelo y vivienda con el Gobierno Federal, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; *bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente.*

IV. a VI. ...

B. ...

I. a VI. ...

VII. Coordinar acciones en materia de suelo y vivienda con otros municipios, *bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente.*

Artículo 22. ...

I. a VI. ...

VII. *El Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;*

VIII. ...

...

Artículo 33. ...

I. a X. ...

XI. *Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.*

...

...

...

Artículo 38. ...

I. a XI. ...

XII. *Impulsar estrategias incluyentes para incrementar el impacto social de los recursos fiscales, con el objetivo de promover programas de vivienda a partir de la planeación para el desarrollo regional y la ordenación urbana y territorial;*

XIII. *Promover mecanismos de coordinación y planeación que permitan identificar las prioridades comunes para la región y conjuntar recursos para financiar proyectos que detonen los programas de vivienda y del desarrollo regional, y*

XIV. ...

...

Artículo 46.- Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las organizaciones de los sectores social y privado, así como las instituciones de educación superior y de investigación, proporcionarán la información correspondiente en el marco de los acuerdos y convenios que al efecto se celebren con la Comisión, *en la que se deberá tomar en cuenta las prioridades comunes para la región y la conjunción de recursos para financiar proyectos que detonen el desarrollo de la vivienda.*

TRANSITORIOS

Único.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 12 de febrero de 2013.

Suscribe

Sen. René Juárez Cisneros”.

- **El C. Presidente Burgos García:** Muchas gracias, Senador Juárez Cisneros. Se turna a las Comisiones Unidas de Vivienda; y de Estudios Legislativos, Primera.

24-04-2013

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Vivienda; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 82 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 24 de abril de 2013.

Discusión y votación, 24 de abril de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE VIVIENDA

“COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Vivienda y de Estudios Legislativos Primera de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el tercer párrafo del Artículo 1; se adicionan las nuevas fracciones X, XI y XII al Artículo 6; se adiciona la fracción III de la base A y la fracción VII de la base B del Artículo 17; se reforma la fracción VII del Artículo 22 y la fracción XI del Artículo 33; se adicionan las nuevas fracciones XII y XIII al Artículo 38; y se adiciona el Artículo 46, todos de la Ley de Vivienda.

Una vez recibida la misma por las Comisiones Unidas, sus integrantes se dedicaron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para emitir el dictamen correspondiente conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, párrafo 2, inciso a), 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, numeral 2; 117, 135, 177 numeral 1, 178 numerales 2 y 3, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGIA

I. En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa referida.

II. En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.

III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**” las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan sus decisiones; y

IV. Finalmente, en la sección relativa al **TEXTO NORMATIVO** y régimen transitorio, se plantea el Decreto por el que se adiciona el tercer párrafo del Artículo 1; se adicionan las nuevas fracciones X, XI y XII al Artículo 6; se adiciona la fracción III de la base A y la fracción VII de la base B del Artículo 17; se reforma la fracción VII del Artículo 22 y la fracción XI del Artículo 33; se adicionan las nuevas fracciones XII y XIII al Artículo 46, todos de la Ley de Vivienda.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de febrero de 2013, el Senador René Juárez Cisneros, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversos artículos de la Ley de Vivienda.

2. En esta misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó a las Comisiones de Vivienda y de Estudios Legislativos Primera para su estudio y dictamen correspondientes.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la misma se señala que hoy en día la mayoría de nuestras ciudades presentan un crecimiento desordenado lo que nos ha conducido a centros urbanos disfuncionales e insustentables que han generado cinturones de miseria y marginación.

Que los programas de vivienda y las políticas públicas para el desarrollo habitacional no han contribuido suficientemente a elevar la calidad de vida de los ciudadanos, mucho menos, ha permitido planear de manera adecuada la vivienda rural en las zonas más marginadas de nuestro país.

En nuestro país no existe una política integral de suelo urbano y reservas territoriales que eviten la especulación de inmuebles y los procesos de expansión anárquica de las ciudades, lo que ha ocasionado el incumplimiento de los planes o programas del desarrollo urbano.

Señala además que el componente del desarrollo regional es fundamental para planificar el ordenamiento del territorio y el desarrollo urbano, así como para la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios básicos necesarios que deben acompañar a las viviendas, así como regular un mercado que presenta acaparamiento y especulación.

Menciona que se debe fortalecer y vincular la planeación del desarrollo urbano y la promoción de la vivienda rural, vinculando los esfuerzos federales con los locales y los municipales, a fin de de coordinar acciones que permitan el apoyo mutuo y la interdependencia presupuestal para el impulso del desarrollo regional.

Se requiere urgentemente compartir las visiones desde lo regional y fomentar la capacidad de gestión de las entidades estatales y de los municipios en la atención y ordenación de las zonas metropolitanas.

La integración intergubernamental e interestatal en los asuntos del desarrollo urbano, la infraestructura, el suelo y la vivienda, no solo se presenta como condición para superar obstáculos que ya están a la vista para asegurar la continuidad de la producción habitacional, sino como una gran oportunidad de fortalecer el ordenamiento integral de nuestras ciudades, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y detonar el desarrollo regional en nuestro país.

Indica que existe la necesidad de mejorar el diseño institucional de la organización administrativa encargada de la vivienda, a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas.

Añade que se deben empatar los programas federales, estatales y municipales en su formulación y conducción para la promoción y coordinación en materia de infraestructura básica para los centros de población, bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente, a través los siguientes elementos:

a).- Facilitar mecanismos de información y elaboración de estudios sobre las necesidades, inventario, modalidades y características de la vivienda;

b).- Impulsar una estrategia incluyente para incrementar el impacto social de los recursos fiscales que promueva programas de vivienda a partir de la planeación para el desarrollo regional y la ordenación urbana y territorial, y

c).- Promover mecanismos de coordinación y planeación que permitan identificar las prioridades comunes para cada región, al tiempo de conjuntar recursos para financiar proyectos que detonen los programas de vivienda.

De lograr establecer vínculos intergubernamentales para el desarrollo urbano y la ordenación del territorio, con esquemas de vivienda que respondan a convenios de asistencia técnica e intercambio de información generada desde las propias regiones, se podrá lograr la institucionalización de los planes urbanos y de vivienda y, por ende, el del desarrollo regional.

III. CONSIDERACIONES

Los Senadores integrantes de las comisiones dictaminadoras, desean expresar la conveniencia de aprobar la presente iniciativa, toda vez que la misma busca vincular la planeación del desarrollo urbano con los esfuerzos federales, estatales y municipales con la finalidad de impulsar el desarrollo regional, en materia de vivienda.

Además, la iniciativa en comento se enfoca en mejorar el diseño de la organización administrativa encargada de la vivienda, lo que permitirá aspirar a un desarrollo con mayor equidad y corregir diferencias regionales propiciadas de un crecimiento desordenado.

Los Senadores integrantes de las comisiones dictaminadoras, coinciden en señalar la viabilidad de la presente iniciativa, ya que en la misma se pretende armonizar la Ley de Vivienda vigente, con la reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación 2 de enero de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Vivienda y Estudios Legislativos, Primera, sementemos a la consideración de esta Soberanía, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único.- Se reforman el tercer párrafo del Artículo 1; la fracción II del Apartado A y la fracción VII del Apartado B del Artículo 17; la fracción VII del Artículo 22; la fracción XI del Artículo 33 y el Artículo 46; y se adicionan las fracciones X, XI y XII al Artículo 6; dos nuevas fracciones XII y XIII al Artículo 38, recorriéndose la actual XII para ser XIV, todos de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

...

La política nacional y los programas, así como el conjunto de instrumentos y apoyos que señala este ordenamiento, conducirán el desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado, ***a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas.***

Artículo 6. ...

...

VIII. Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional;

IX. Promover medidas que proporcionen a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad y acerca de las opciones que ofrecen los programas institucionales y el mercado, de acuerdo con sus necesidades, posibilidades y preferencias;

X. Establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal en las zonas urbanas para hacer viable la convivencia en esos espacios que exhiben la diversidad social, política y cultural de la nación;

XI. Proveer esquemas que permitan la participación de las comunidades de las diversas regiones del país, principalmente las situadas en zonas en alta y muy alta marginación, de acuerdo con los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la finalidad del mejoramiento continuo de sus viviendas e infraestructura pública, y

XII. Vigilar la correcta aplicación de los indicadores de marginación, que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para atender el direccionamiento de los programas federales, estatales y municipales en materia de vivienda.

Artículo 17. ...

A. ...

I. a II. ...

III. Convenir programas y acciones de suelo y vivienda con el Gobierno Federal, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; **bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente.**

IV. a VI. ...

B. ...

I. a VI. ...

VII. Coordinar acciones en materia de suelo y vivienda con otros municipios, **bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente.**

Artículo 22. ...

I. a VI. ...

VII. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

VIII. ...

...

Artículo 33. ...

I. a X. ...

XI. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

...

...

...

Artículo 38. ...

I. a X. ...

XI. Facilitar mecanismos de información y elaboración de estudios sobre las necesidades, inventario, modalidades y características de la vivienda;

XII. Impulsar estrategias incluyentes para incrementar el impacto social de los recursos fiscales, con el objetivo de promover programas de vivienda a partir de la planeación para el desarrollo regional y la ordenación urbana y territorial;

XIII. Promover mecanismos de coordinación y planeación que permitan identificar las prioridades comunes para la región y conjuntar recursos para financiar proyectos que detonen los programas de vivienda y del desarrollo regional, y

XIV. La realización de las demás acciones tendientes a cumplir con los fines previstos en esa Ley.

...

Artículo 46.- Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las organizaciones de los sectores social y privado, así como las instituciones de educación superior y de investigación, proporcionarán la información correspondiente en el marco de los acuerdos y convenios que al efecto se celebren con la Comisión, ***en la que se deberá tomar en cuenta las prioridades comunes para la región y la conjunción de recursos para financiar proyectos que detonen el desarrollo de la vivienda.***

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sala de comisiones del Senado de la República, a 13 de marzo de 2013.

Comisión de Vivienda

Comisión de Estudios Legislativos, Primera".

24-04-2013

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Vivienda; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 82 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 24 de abril de 2013.

Discusión y votación, 24 de abril de 2013.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE VIVIENDA

(Dictamen de segunda lectura)

“COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

Este dictamen se le dio primera lectura hace unos momentos. En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del dictamen y se ponga de inmediato a discusión.

- **La C. Secretaria Palafox Gutiérrez:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la segunda lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, está a discusión dicho dictamen. No habiendo quien haga uso de la palabra, pido a la Secretaría que informe a la Asamblea, que en virtud de que no hay oradores ni reservas en lo particular, votaremos en un solo acto este dictamen.

Para ello pido que se abra el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal de este proyecto de Decreto, tanto en lo general como en lo particular. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 de nuestro Reglamento para informar del resultado de la votación de las Senadoras y Senadores.

Esta Mesa Directiva saluda la presencia de un grupo de jóvenes del estado de Guanajuato, invitados por la Senadora Pilar Ortega Martínez. ¡Bienvenidos!

(Aplausos)

Miércoles 24 de abril de 2013.

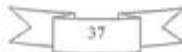
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE VIVIENDA.

VOTACIÓN

SENADORES EN PRO: 82

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 71

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORRAL JURADO JAVIER
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DEMÉDICIS HIDALGO FIDEL
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
GASTÉLUM BAJO DIVA
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERRERA ANZALDO ANA LILIA



LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MONREAL ÁVILA DAVID
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMERO LAINAS ADOLFO
RUFFO APPEL ERNESTO
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES GRACIANO FERNANDO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 11

CORDERO ARROYO ERNESTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
PADIERNA LUNA DOLORES
PENCHYNA GRUB DAVID
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
TORRES CORZO TEÓFILO

SENADORES EN CONTRA: 0

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0



- **La C. Secretaria Palafox Gutiérrez:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 82 votos en pro, cero en contra y cero abstenciones.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda. **Remítase a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**

29-04-2013

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda. Se turnó a la Comisión de Vivienda.

Diario de los Debates, 29 de abril de 2013.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE VIVIENDA

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda

Artículo Único. Se reforman el tercer párrafo del artículo 1; la fracción II del Apartado A y la fracción VII del Apartado B del Artículo 17; la fracción VII del artículo 22; la fracción XI del artículo 33 y el artículo 46; y se adicionan las fracciones X, XI y XII al artículo 6; dos nuevas fracciones XII y XIII al artículo 38, recorriéndose la actual XII para ser XIV, todos de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

...

La política nacional y los programas, así como el conjunto de instrumentos y apoyos que señala este ordenamiento, conducirán el desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado, a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más, equitativo, que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas.

Artículo 6. ...

I. a VII. ...

VIII. Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional;

IX. Promover medidas que proporcionen a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad y acerca de las opciones que ofrecen los programas institucionales y el mercado, de acuerdo con sus necesidades, posibilidades y preferencias;

X. Establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal en las zonas urbanas para hacer viable la convivencia en esos espacios que exhiben la diversidad social, política y cultural de la nación;

XI. Proveer esquemas que permitan la participación de las comunidades de las diversas regiones del país, principalmente las situadas en zonas en alta y muy alta marginación, de acuerdo con los indicadores del Consejo Nacional de 'Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la finalidad del mejoramiento continuo de sus viviendas e infraestructura pública, y

XII. Vigilar la correcta aplicación de los indicadores de marginación, que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para atender el direccionamiento de los programas federales, estatales y municipales en materia de vivienda.

Artículo 17. ...

A. ...

I. y II. ...

III. Convenir programas y acciones de suelo y vivienda con el Gobierno Federal, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente.

IV. a VI. ...

B. ...

I. a VI. ...

VII. Coordinar acciones en materia de suelo y vivienda con otros municipios, bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente.

Artículo 22. ...

I. a VI. ...

VII. El titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

VIII. ...

...

Artículo 33. ...

I. a X. ...

XI. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

...

...

...

Artículo 38. ...

I. a X. ...

XI. Facilitar mecanismos de información y elaboración de estudios sobre las necesidades, inventario, modalidades y características de la vivienda;

XII. Impulsar estrategias incluyentes para incrementar el impacto social de los recursos fiscales, con el objetivo de promover programas de vivienda a partir de la planeación para el desarrollo regional y la ordenación urbana y territorial;

XIII. Promover mecanismos de coordinación y planeación que permitan identificar las prioridades comunes para la región y conjuntar recursos para financiar proyectos que detonen los programas de vivienda y del desarrollo regional, y

XIV. La realización de las demás acciones tendientes a cumplir con los fines previstos en esa Ley.

...

Artículo 46. Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las organizaciones de los sectores social y privado, así como las instituciones de educación superior y de investigación, proporcionarán la información correspondiente en el marco de los acuerdos y convenios que al efecto se celebren con la Comisión, en la que se deberá tomar en cuenta las prioridades comunes para la región y la conjunción de recursos para financiar proyectos que detonen el desarrollo de la vivienda.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

20-02-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 400 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 20 de febrero de 2014.

Discusión y votación, 20 de febrero de 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Vivienda de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el tercer párrafo del artículo 1; la fracción III del Apartado A y la fracción VII del Apartado B del artículo 17; la fracción VII del artículo 22; la fracción XI del artículo 33 y el artículo 46; y se adicionan las fracciones X, XI y XII al artículo 6; dos nuevas fracciones XII y XIII al artículo 38, recorriéndose la actual XII para ser XIV, todos de la Ley de Vivienda.

En virtud del análisis y estudio del asunto mencionado, esta Comisión Legislativa, con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta soberanía el presente dictamen.

Metodología

1. El capítulo de "Antecedentes" da cuenta del trámite del proceso legislativo, desde la presentación de la iniciativa, el estudio, discusión y dictaminación en comisiones hasta su aprobación por el pleno del Senado de la República.
2. El capítulo correspondiente a "Contenido de la minuta", presenta una síntesis del alcance de la propuesta de reforma en estudio.
3. En el capítulo de "Consideraciones", la comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta comisión dictaminadora.

1. Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en el Senado de la República el 14 de febrero de 2013, el senador René Juárez Cisneros integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversos artículos de la Ley de Vivienda

Segundo. Esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la iniciativa a las Comisiones de Vivienda y de Estudios Legislativos Primera para su estudio y dictamen correspondientes.

Tercero. El 13 de marzo de 2013, las comisiones de Vivienda y de Estudios Legislativos Primera analizaron y aprobaron el proyecto de dictamen de la iniciativa

Cuarto. El 24 de abril de 2013, el citado proyecto de dictamen fue aprobado por Pleno de la Cámara de Senadores, mismo que fue remitido a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 Constitucional.

Quinto. En sesión ordinaria de esta Cámara de Diputados del 29 de abril de 2013, la Mesa Directiva turnó el expediente con la minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Vivienda, a la Comisión de Vivienda para su revisión y dictamen procedente.

De acuerdo a los antecedentes mencionados, nuestra legisladora fundó el dictamen contenido en la citada minuta en los motivos que se describen a continuación:

2. Contenido de la minuta

La minuta tiene como propósito vincular la planeación del desarrollo urbano con los esfuerzos federales, estatales y municipales para impulsar el desarrollo regional, en materia de vivienda.

Fortalecer la vinculación entre los tres órdenes de gobierno es una tarea necesaria para evitar el crecimiento desordenado que han experimentado nuestras ciudades lo cual ha conducido a ~a conformación de centros urbanos disfuncionales e insustentables con grandes cinturones de miseria y marginación.

En tal sentido agrega la minuta, los programas de vivienda y las políticas públicas para el desarrollo habitacional no han contribuido suficientemente a elevar la calidad de vida de los ciudadanos, mucho menos, han permitido planear de manera adecuada la vivienda rural en las zonas más marginadas de nuestro país.

Refiere que la falta de una política integral de suelo urbano y reservas territoriales que eviten la especulación de inmuebles y los procesos de expansión anárquica de las ciudades, han ocasionado el incumplimiento de los planes y programas de desarrollo urbano.

La integración intergubernamental e interestatal en los asuntos del desarrollo urbano, es una condición para superar obstáculos y fortalecer el ordenamiento integral de nuestras ciudades, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y detonar el desarrollo regional.

Indica que es imperativo mejorar el diseño institucional de la organización administrativa encargada de la vivienda, a fin de sentar las bases para un desarrollo nacional más equitativo. De tal forma, que se posibilite la integración de los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, incluyendo los de menor desarrollo,

Añade que debe existir una estrecha vinculación de los programas de los tres órdenes de gobierno en materia de infraestructura básica para los centros de población, los cuales deben regirse bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, así como mediante el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales. Para tal efecto, se requiere:

- Fomentar sistemas de información y formulación de estudios sobre las necesidades, inventario, modalidades y características de la vivienda;
- Impulsar una estrategia para incrementar el impacto social de los recursos fiscales que promueva programas de vivienda, a partir de la planeación para el desarrollo regional y la ordenación urbana y territorial, y
- Promover mecanismos de coordinación y planeación que permitan identificar las prioridades comunes para cada región, al tiempo de conjuntar recursos para financiar proyectos que detonen los programas de vivienda.

Concluye la minuta, que de establecerse los vínculos intergubernamentales para el desarrollo urbano y la ordenación del territorio, se podrán institucionalizar los planes desarrollo urbano, de vivienda y de desarrollo regional.

De acuerdo con lo anterior es que esta honorable Comisión de Vivienda, hace las siguientes:

3. Consideraciones

Primera. Derivado del análisis de la minuta, los integrantes de la Comisión de Vivienda comparten el interés de la legisladora por robustecer el marco jurídico relacionado con la planeación del desarrollo regional, urbano y de vivienda con los esfuerzos federales, estatales y municipales en estas materias.

Segunda. Que la propuesta de reforma es procedente, debido a que su finalidad es adecuar la Ley de Vivienda con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, que otorgan facultades a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que sea la instancia coordinadora de la política de vivienda en nuestro país.

Tercera. Que la minuta plantea fortalecer los vínculos intergubernamentales para mejorar el diseño de la organización administrativa de los órganos encargados de la vivienda y del desarrollo urbano. Lo cual a juicio de esta comisión dictaminadora es muy necesario para corregir las diferencias regionales que ha generado el crecimiento desordenado de las ciudades y lograr la institucionalización de los planes urbanos y de vivienda.

Cuarta. Que el objetivo de empatar los programas federales, estatales y municipales relacionado con la infraestructura básica para los centros de población, la planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente, representa beneficios fundamentales para la población.

Quinta. Que lo anterior resulta necesario, debido a que no es posible concebir el desarrollo nacional sin un desarrollo integral de vivienda y de la infraestructura adecuada, a través del diseño de proyectos integrales y productivos a nivel local o por región; de ahí la necesidad de fortalecer la presencia del Gobierno Federal en los temas cruciales de la construcción de la infraestructura básica de las ciudades.

Sexta. Que esta comisión dictaminadora coincide con las reformas planteadas por la minuta a la Ley de Vivienda, dado que se pretende crear un crecimiento ordenado de las ciudades bajo una visión regional y de sustentabilidad. Por lo que es conveniente articular la acción institucional en materia de vivienda con los sectores público y privado, para generar sinergias positivas que incentiven el desarrollo regional, la inversión en infraestructura y el impulso productivo que promueva la equidad territorial.

Por lo anteriormente expuesto y para los efectos de lo dispuesto en la fracción A del artículo 72 constitucional, esta Comisión de Vivienda se permite someter a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda

Artículo Único. Se reforman el tercer párrafo del artículo 1; la fracción III del Apartado A y la fracción VII del Apartado B del artículo 17; la fracción VII del artículo 22; la fracción XI del artículo 33 y el artículo 46; y se adicionan las fracciones X, XI y XII al artículo 6; dos nuevas fracciones XII y XIII al artículo 38, recorriéndose la actual XII para ser XIV, todos de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

La política nacional y los programas, así como el conjunto de instrumentos y apoyos que señala este ordenamiento, conducirán el desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado, a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas.

Artículo 6. ...

I a VII. ...

VIII. Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional;

IX. Promover medidas que proporcionen a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad y acerca de las opciones que ofrecen los programas institucionales y el mercado, de acuerdo con sus necesidades, posibilidades y preferencias;

X. Establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal en las zonas urbanas para hacer viable la convivencia en esos espacios que exhiben la diversidad social, política y cultural de la nación;

XI. Proveer esquemas que permitan la participación de las comunidades de las diversas regiones del país, principalmente las situadas en zonas en alta y muy alta marginación, de acuerdo con los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la finalidad del mejoramiento continuo de sus viviendas e infraestructura pública, y

XII. Vigilar la correcta aplicación de los indicadores de marginación, que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para atender el direccionamiento de los programas federales, estatales y municipales en materia de vivienda.

Artículo 17. ...

A. ...

I. y II. ...

III. Convenir programas y acciones de suelo y vivienda con el Gobierno Federal, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente;.

IV. a VI. ...

B. ...

I. a VI. ...

VII. Coordinar acciones en materia de suelo y vivienda con otros municipios, bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente.

Artículo 22. ...

I. a VI. ...

VII. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

VIII.

Artículo 33. ...

I. a X. ...

XI. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

...

...

...

Artículo 38. ...

I. a X. ...

XI. Facilitar mecanismos de información y elaboración de estudios sobre las necesidades, inventario, modalidades y características de la vivienda;

XII. Impulsar estrategias incluyentes para incrementar el impacto social de los recursos fiscales, con el objetivo de promover programas de vivienda a partir de la planeación para el desarrollo regional y la ordenación urbana y territorial;

XIII. Promover mecanismos de coordinación y planeación que permitan identificar las prioridades comunes para la región y conjuntar recursos para financiar proyectos que detonen los programas de vivienda y del desarrollo regional, y

XIV. La realización de las demás acciones tendientes a cumplir con los fines previstos en esa Ley.

Artículo 46. Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las organizaciones de los sectores social y privado, así como las instituciones de educación superior y de investigación, proporcionarán la información correspondiente en el marco de los acuerdos y convenios que al efecto se celebren con la Comisión, en la que se deberá tomar en cuenta las prioridades comunes para la región y la conjunción de recursos para financiar proyectos que detonen el desarrollo de la vivienda.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 29 de octubre de 2013.

La Comisión de Vivienda, diputados: Carlos Humberto Aceves del Olmo (rúbrica), presidente; Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica), José Alejandro Llanas Alba (rúbrica), Mirna Esmeralda Hernández Morales (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal (rúbrica), Tomás López Landeros, Abel Guerra Garza (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), David Pérez Tejada Padilla (rúbrica), Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano (rúbrica), Rodrigo Chávez Contreras (rúbrica), Martha Berenice Álvarez Tovar (rúbrica), Lázara Nelly González Aguilar, José Enrique Reina Lizárraga (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos (rúbrica), Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Noé Barrueta Barón (rúbrica), Celia Isabel Gauna Ruiz de León (rúbrica) Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica), María del Carmen García de la Cadena Romero (rúbrica), Cesario Padilla Navarro, Norma Ponce Orozco (rúbrica), Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), Amilcar Augusto Villafuerte Trujillo, Brasil Alberto Acosta Peña, Josefina Salinas Pérez (rúbrica), Edilberto Algreto Jaramillo, Pedro Porras Pérez (rúbrica), Teresita de Jesús Borges Pasos (rúbrica), María Eugenia de León Pérez (rúbrica).»

20-02-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 400 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 20 de febrero de 2014.

Discusión y votación, 20 de febrero de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Vivienda.

Para fundamentar el dictamen, por la comisión, tiene el uso de la voz la diputada Esther Angélica Martínez Cárdenas.

La diputada Esther Angélica Martínez Cárdenas: Muchas gracias, con su permiso, señor presidente. Pongo a consideración del pleno el dictamen de la Comisión de Vivienda de esta honorable Cámara de Diputados, a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Vivienda.

Hoy en día la mayoría de nuestras ciudades presentan un crecimiento desordenado, esto ha generado centros urbanos disfuncionales no sustentables que han producido cinturones de miseria y marginación.

Asimismo, la desenfrenada propagación de las manchas urbanas ha impulsado la edificación de desarrollos habitacionales en zonas de alto riesgo que en muchas ocasiones han pagado graves consecuencias, como las causadas por los recientes huracanes que golpearon diversas regiones del país.

Lamentablemente, los programas de vivienda y las políticas públicas para el desarrollo habitacional no han contribuido suficientemente a elevar la calidad de vida y seguridad de los ciudadanos. Mucho menos han permitido de manera adecuada la vivienda en las zonas más marginadas de nuestro país.

Justamente para hacer frente a esta situación los integrantes de la Comisión de Vivienda coincidimos con la minuta de la colegisladora sobre la necesidad de robustecer el marco jurídico relacionado con la planeación de desarrollo regional urbano y de vivienda.

Las modificaciones y adiciones que se proponen a la Ley de Vivienda en el dictamen que hoy nos ocupa dotan a los tres órdenes de gobierno de un conjunto de instrumentos para conformar una política integral de suelo urbano y reservas territoriales que eviten la especulación de inmuebles y los procesos de expansión anárquica de las ciudades.

Asimismo, las reformas formuladas tienen como objetivo armonizar los programas federales, estatales y municipales relacionados con el desarrollo de la infraestructura básica, la planeación urbana y la edificación de vivienda sustentable. Esto permitirá un mejor aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales, privilegiando el respeto al medio ambiente.

De igual manera, con dichas reformas se pretende mejorar el diseño institucional de la organización administrativa encargada de la vivienda, para aspirar a un desarrollo con mayor equidad que corrija las diferencias regionales propiciadas por el crecimiento desordenado de las zonas urbanas.

Por tal razón, el dictamen adecua la Ley de Vivienda con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para coordinar la política de vivienda en nuestro país.

En suma, estas reformas fortalecen la presencia del gobierno federal en los temas cruciales de la construcción de la infraestructura básica de las ciudades, que apuntalan la capacidad de planeación urbana y habitacional de los estados y municipios, a fin de hacer viable el desarrollo integral de la vivienda.

Por lo tanto, en virtud de lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, les pido su voto en sentido aprobatorio de este proyecto de dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la voz el diputado Fernando Bribiesca, que también dará su posicionamiento sobre el siguiente dictamen enlistado de la Comisión de Vivienda.

El diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Gracias, presidente. El tiempo deja de ser sucesión y vuelve a ser lo que fue. Y es originalmente un presente donde pasado y futuro al fin se reconcilian.

Estas palabras forman parte de El laberinto de la soledad, obra del maestro Octavio Paz, en donde nos auxilia a entender la esencia de la mexicanidad, su cultura, su proyección, sus intenciones y el contexto que vislumbró el nobel de literatura mexicano, que el 31 de marzo cumple 100 años de haber nacido.

Compañeras y compañeros diputados, la cita viene al caso, porque el presente mexicano está marcado por una serie de carencias y posibilidades. Entre las carencias más apremiantes se encuentra el déficit de vivienda.

Nueva Alianza tiene como una de sus principales prioridades la construcción de un sistema de seguridad universal, donde el derecho de la vivienda de los trabajadores ocupa un lugar importante.

La nueva realidad demográfica obliga a tomar medidas para atender la demanda de vivienda, pasamos de un país esencialmente rural, conformado por 15.2 millones de habitantes en 1910, a ser un país de 119 millones de mexicanas y mexicanos en la actualidad.

Ahora son las ciudades las que concentran el 78 por ciento de los habitantes. El cambio radical, porque la realidad predominante urbana presiona intensamente la demanda de vivienda.

De continuar con las tendencias actuales, para el año 2050 se estima que seremos más de 150 millones de habitantes, de los cuales menos del 15 por ciento vivirá en zonas rurales.

A pesar de que en México la planeación territorial se inicia con la publicación en 1976 de la Ley General de Asentamientos Humanos y la creación de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, la falta de una adecuada articulación entre los tres órdenes de gobierno nos ha propiciado un perfil de ciudad que es insostenible en su reproducción.

Estas altas concentraciones urbanas, si bien nos han generado una intensa actividad económica, la consecuencia es un importante desperdicio de recursos naturales que no han sido regenerados, una creciente contaminación, disminución de la calidad de vida de las personas y otros impactos en términos culturales, económicos, agrícolas, productivos y sociales.

Esta situación demanda de acciones eficaces, como las dictaminadas por la Comisión de Vivienda, pues el reto que enfrentamos radica en generar instrumentos normativos que permitan llevar a la práctica, bajo una visión regional y de sustentabilidad a nivel federal, estatal y municipal, las condiciones que orienten el crecimiento ordenado de nuestras ciudades, las actuales y las futuras.

El crecimiento desordenado acarrea graves consecuencias, ya lo constatamos al presenciar fenómenos meteorológicos que azotaron a más de 20 estados de la república en las últimas semanas, poniendo al descubierto graves fallas en materia de planeación y ordenamiento urbano.

Compañeras y compañeros legisladores, en ese pasado fuimos testigos de una importante reforma agraria que obedecía al contexto del México rural, hoy, en pleno comienzo del siglo XXI, es necesario para Nueva Alianza contribuir con medidas legislativas eficaces a la construcción y consolidación de una reforma urbana sustentable, orientada a la consolidación de una mejor calidad de vida para nuestras futuras generaciones.

El Grupo Parlamentario Nueva Alianza está a favor de estas reformas y acciones a la Ley de Vivienda, porque creemos que la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno, junto con los sectores sociales y privados, propiciará ciudades sustentables, seguras, habitables, productivas, competitivas y con mejor calidad de vida para sus habitantes. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra la diputada María del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, también para referirse a los dos dictámenes de la Comisión de Vivienda.

La diputada María del Carmen Martínez Santillán: Con la venia de la Presidencia. El desarrollo urbano en nuestro país es un tema que apenas está en una etapa de maduración, lamentablemente aún no se cuenta con políticas públicas que den una orientación adecuada al desarrollo urbano de muchas poblaciones y en muchos estados de la República.

Esta problemática se refleja en una verdadera crisis de sustentabilidad que impide que sus habitantes generen mejores condiciones de vida desde sus lugares de origen. Diversas problemáticas se acumulan en torno a los lugares de residencia de millones de personas, que por ejemplo, un cambio total en el ritmo de vida de las personas trabajadoras por el incremento desmedido de los costos en la construcción de su vivienda, así como por el desplazamiento desde sus lugares de origen a los desarrollos urbanos hasta sus centros de trabajo.

Por si fuera poco, el deterioro ambiental por el mayor uso de vehículos particulares y públicos, además de un daño desmedido a diversas zonas cubiertas por la vegetación y ampliación de espacios urbanos, que pareciera crecer de manera desproporcionada, representa significativamente también un alto costo económico para las poblaciones locales y para toda la sociedad en general.

Esto, compañeros, es un argumento suficiente para llamar a conjugar los esfuerzos de todos los sectores de gobierno, federales y estatales, para lograr una mejor coordinación en las políticas aplicadas para el desarrollo urbano, regional en materia de vivienda.

Compañeras y compañeros diputados, lo que hoy nos presenta la minuta refiere, precisamente, a esa necesidad. Lo que el Estado requiere es lograr vincular la planeación del desarrollo urbano con los esfuerzos federales, estatales y municipales para impulsar el desarrollo regional con miras al mejoramiento de la política de la vivienda.

Es pertinente pensar en alternativas que prevengan el crecimiento desordenado de las ciudades y se eviten las desfavorables consecuencias para muchas personas.

Coincidimos con evitar la especulación de inmuebles y la diversificación sin control de las colonias, centros residenciales y ciudades a consecuencia de una falta de política integral de control de reservas territoriales y de suelo urbano.

Sin lugar a dudas, esta planeación para el desarrollo urbano tendrá la capacidad de sistematizar la información necesaria para conocer las verdaderas necesidades y sus características de la consolidación de la vivienda.

Será posible conocer la forma ideal en que deben coordinarse las instituciones encargadas de impulsar la política de vivienda a nivel regional, además de mejorar y promover programas en esta materia, con base en las necesidades y prioridades de la gente.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos de acuerdo con que esta política integral de vivienda sea basada en los vínculos entre gobiernos dedicados al desarrollo urbano y a la ordenación territorial.

La política social encaminada al apoyo y fortalecimiento de diversas acciones, en beneficio a las personas con discapacidad ha venido rindiendo frutos aunque a un ritmo poco satisfactorio.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos a favor de que todos, sin distinción, debemos abonar para que las personas con discapacidad no tengan más trabas para desarrollar sus actividades productivas que también benefician a la sociedad.

En este orden de ideas coincidimos con la propuesta para que exista una rehabilitación y, en su caso, construcción de viviendas para personas con discapacidad cumpliendo la norma en materia sobre accesibilidad.

No está por demás señalar que estas personas no solo piensan en disfrutar de algún tipo de prebendas que les permita llevar a una vida placentera, por el contrario, piensan determinadamente en poseer las condiciones óptimas que les permitan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, dando pie a un mejor desarrollo personal y a una vida social productiva, llena de beneficios para todos.

Por lo anterior expuesto votaremos a favor para que esta minuta fije la obligatoriedad para que los programas públicos y privados influyan en sus proyectos de rehabilitación y construcción de viviendas, los lineamientos y especificaciones que garanticen la accesibilidad y diseño universal en beneficio de las personas con discapacidad. Es cuánto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y es mucho, diputada Carmen. Tiene el uso de la voz don Rodrigo Chávez Contreras, de Movimiento Ciudadano. Todos los oradores se están refiriendo a ambos dictámenes. Usted está en libertad, diputado.

El diputado Rodrigo Chávez Contreras: Con su venia, diputado presidente. Yo me voy a referir solo al dictamen en discusión.

Compañeras diputados y compañeros diputados, el derecho a la vivienda se constituye como uno de los derechos humanos fundamentales en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Se establece el concepto del derecho a una vivienda digna y adecuada, es decir, que estas viviendas se ubiquen en espacios plenamente equipados, dotados de servicios urbanos, accesibles, con espacios que le permitan la comunicación vecinal y que sean habitables, funcionales y seguros.

Derivado de la constante migración del campo a las ciudades, el número de habitantes de localidades urbanas ha ido en aumento en las últimas décadas. De acuerdo con el Inegi, desde el año 2010, el 78 por ciento de la población en México habita en zonas urbanas, mientras que el promedio mundial se ubica alrededor del 50 por ciento.

Un reporte del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos publicado el año pasado, arroja datos preocupantes, afirma que la población urbana en México se duplicó en los últimos 30 años, pero la superficie de sus ciudades creció 7 veces en promedio.

El crecimiento desordenado de la vivienda en las ciudades nos ha llevado a construir zonas urbanas disfuncionales, que generan espacios marginados y en completa miseria. La gran demanda de suelo para la construcción de vivienda, la ocupación irregular de la tierra, la voracidad de los desarrollos inmobiliarios, la falta de planeación, así como la corrupción son factores que han permitido el avance de desarrollos inmobiliarios, muchos ellos, carentes de la suficiente infraestructura y equipamiento urbano para la salud, educación, cultura, deporte, transporte, recreación, incluso, los más elementales servicios como es el agua.

Estos constituyen los principales ejes de la problemática, para lograr un desarrollo urbano más equitativo y sustentable. Lo anterior, ha permitido asentamientos en zonas de reserva ecológica, incluso en áreas de recarga de mantos acuíferos y tierras dedicadas para la agricultura, con lo que se reduce la permeabilidad del suelo e incrementa el volumen de los escurrimientos, los cuales frecuentemente generan grandes inundaciones.

Un claro ejemplo de ello, de éste, es lo que ocurrió tras el paso de los fenómenos naturales Ingrid y Manuel el pasado mes de septiembre. En varias entidades del país quedo en evidencia el desorden, la mala planeación urbana, la falta de control y desconocimiento de las zonas en que se han otorgado permisos de construcción, provocando con esto, no solo daños en la naturaleza, sino que ponen en riesgo la integridad física de los habitantes de estas poblaciones.

Otro ejemplo es el crecimiento de la Zona Metropolitana de Toluca, cuya población se incrementó en 3.3 veces en los últimos 30 años, de 534 mil habitantes a un millón 471 mil habitantes. Mientras que la mancha urbana, creció 25.3 veces, de mil 295 hectáreas a 32 mil 755 hectáreas.

Esta falta de planeación ha traído también consecuencias económicas y sociales, tal es el caso que ocurre a lo largo del territorio nacional, donde según cifras oficiales de la Secretaría de Hacienda, existen más de cinco millones de viviendas abandonadas en el país debido a varios factores: Lejanía de su fuente de trabajo, la falta de servicios básicos, y por riesgo e inseguridad que muchas de ellas representan, así como de la incapacidad de pago de quienes adquieren una vivienda a través de un crédito.

Hoy en día es imprescindible una adecuada planificación impulsando la creación de ciudades sustentables que generen el menor impacto ambiental posible. En este contexto es necesario crear, convenir y coordinar políticas y acciones en materia de uso de suelo, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda digna entre el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales, y en las ciudades del medio ambiente, así como también fortaleciendo la participación ciudadana.

El presente dictamen apunta en ese sentido, pues pretende incluir en los objetivos de la política nacional de vivienda la corrección de disparidades regionales derivadas del crecimiento desordenado de las ciudades, la coordinación entre zonas urbanas, y vigilar la correcta aplicación de los indicadores de marginación, así como fomentar la colaboración entre municipios y entre instancias de distintos órdenes de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados de Movimiento Ciudadano estamos a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y es mucho, don Rodrigo. Antes de darle el uso de la palabra a don David Pérez Tejada Padilla, del Verde Ecologista, me es muy honroso saludar a delegados municipales de la zona rural, a presidentes de colonos y autoridades de la presidencia municipal del municipio de Celaya, invitados nada menos que por la diputada Elizabeth Yáñez Robles —mejor conocida como Betsy— y el diputado Jesús Oviedo Herrera. Sean ustedes bienvenidos, queridos paisanos. Don David Pérez Tejada, tiene usted el uso de la voz.

El diputado David Pérez Tejada Padilla: Muchas gracias, con su venia, diputado presidente. Honorable asamblea. El crecimiento descontrolado de las urbes aumenta la demanda, y en consecuencia el costo de los servicios públicos, satisfactores de las necesidades básicas, contribuyendo a la intensificación de la presión sobre el medio ambiente y los recursos naturales, todo ello provocando situaciones como el tema de la vivienda abandonada.

Datos provenientes de la División de Población de las Naciones Unidas y de la Organización Mundial de la Salud, señalan a nivel mundial que al día casi 180 mil personas se agregan a la población urbana y que para el año 2030, el 60 por ciento de la población mundial vivirá en dichas áreas.

En general, los problemas en el desarrollo urbano tienen que ver con temas como la planificación de la ciudad, el deterioro y el efecto del desarrollo urbano en los ecosistemas, así también la expansión aleatoria derivada de la disponibilidad de tierras baratas que pueden conjuntar grandes números de viviendas que, sumado con la falta de coordinación de los esfuerzos federales, estatales y municipales que fomenten el planeamiento apropiado de desarrollo comunitario y urbano, hacen que la labor de combatirlo sea aún más difícil.

En atención a esto, coincidimos con las dos iniciativas que aquí se plantean para modificar diversas disposiciones de la Ley General de Vivienda. Con ello, la primera modificación que se está planteando es acerca de fortalecer los vínculos intergubernamentales para mejorar el diseño de la organización administrativa de los órganos encargados de los temas de vivienda y, por ende, que sea muy necesario corregir el tema del crecimiento desordenado de las ciudades y lograr con ello institucionalizar los planes de desarrollo urbano y de vivienda.

Asimismo, el segundo dictamen que aquí se está planteando es de vital importancia, ya que es una reforma que va encaminada a garantizar la accesibilidad a la vivienda a personas con capacidades diferentes que regularmente son inadecuadas y en ocasiones inaccesibles para ellos.

Situaciones tan simples que pasan inadvertidas por nosotros como el poder adecuarles los baños, el poder hacer los marcos de las puertas más amplios para que pueda pasar la silla de ruedas, etcétera.

Sin embargo tratándose de una vivienda en régimen de arrendamiento la regla general determina la prohibición al arrendatario de realizar obras en la vivienda, lo que limita el desarrollo de dichas personas que en el mejor de los casos de obtener dicha autorización podrían llevar a cabo las obras necesarias con la consigna de reponer la vivienda a su anterior estado y con ello implicando un esfuerzo extraordinario y un gasto que seguramente muchos no tienen la posibilidad de cubrir.

De ahí que las diputadas y los diputados de mi grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México nos pronunciemos a favor de estas dos iniciativas pues estamos conscientes del gran compromiso que nuestro país adquirió como firmante de convenios internacionales sobre los derechos de las personas con capacidades diferentes, en donde se hace el compromiso de adoptar, entre otras medidas, las de eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de autoridades gubernamentales y particulares en la prestación o suministro principalmente de vivienda eliminando en lo posible los obstáculos arquitectónicos que faciliten el acceso a las personas con discapacidad, pues ello no sólo implicaría el cumplimiento a dicho convenio, sino un gran avance en tan anhelada integración y desarrollo de las personas con discapacidad en nuestra sociedad. Por su atención muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y es mucho, y por su participación también. Don Pedro Porras, del PRD, tiene usted el uso de la voz.

El diputado Pedro Porras Pérez: Con su permiso, señor presidente; compañeras y compañeros diputados, dentro de las reformas planteadas en la minuta a discusión se establece el propósito de vincular la planeación del desarrollo urbano con los esfuerzos federales, estatales y municipales para impulsar el desarrollo regional. En materia de vivienda, fortalecer la vinculación entre los tres órdenes de gobierno es una tarea necesaria para evitar el crecimiento desordenado que se ha presentado en las ciudades. En tal sentido coincidimos en que los programas de vivienda y las políticas públicas para el desarrollo habitacional no han contribuido suficientemente a elevar la calidad de vida de los ciudadanos, mucho menos han permitido planear de manera adecuada la vivienda rural en las zonas más marginadas de nuestro país.

En documentos de estudio del Congreso de la Unión, se ha coincidido que en los próximos 10 años los cambios en la estructura de la pirámide de edades de la población indican que serán cada día más los jóvenes en edad de formar familias nuevas.

Este inminente crecimiento esperado de la vivienda requiere de un enorme esfuerzo para satisfacer dichas necesidades, particularmente de la población de menores ingresos.

Una de las tareas prioritarias del país en los próximos años será redefinir el papel de los organismos nacionales de vivienda para que se pueda hacer frente al déficit habitacional existente.

De acuerdo con Hábitat de la ONU y la Secretaría de Desarrollo Social, la expansión territorial de las ciudades se debe a una deficiente regulación de la tierra y a una reducida oferta del suelo formal para hogares de menor ingreso. El crecimiento desordenado genera externalidades negativas de tipo ambiental, económica y social.

Este mismo reporte sostiene que en los últimos 20 años las periferias de las ciudades se han vuelto cada vez más heterogéneas y que los asentamientos precarios se ubican en zonas alejadas o de riesgo.

De manera complementaria, será necesario desarrollar un sistema de subsidio general para que la población de bajos ingresos pueda tener las condiciones para adquirir una vivienda a precios accesibles. Este esquema de subsidios debe considerar la capacidad económica y el esfuerzo de ahorro previo.

En este contexto, los organismos nacionales de vivienda deben realizar diversas reformas en varios aspectos: reestructuración orgánica y operativa, adecuación a su normatividad, modernización tecnológica-administrativa, así como el impulso a una integración del mercado de la vivienda con carácter social.

En materia de vivienda, los planes no pueden enfocarse únicamente al proceso de financiamiento desde una visión centralista en que la única preocupación sea el fondeo y la recuperación de la inversión. Hoy más que nunca es prioritario que el sector público, privado y el social se sienten a la mesa con el fin de establecer un programa nacional de vivienda, con una visión sustentable que haga accesible a todos los ciudadanos el ejercicio de su derecho constitucional de tener una vivienda digna y decorosa, y en armonía con los tratados

internacionales suscritos por el Estado mexicano, donde se reconoce el derecho a la vivienda como un derecho humano fundamental.

La sustentabilidad en materia de vivienda es otro objetivo que no debe soslayarse, teniendo en consideración las condiciones climatológicas que han afectado en los últimos años al país, dañando el patrimonio de miles de familias que aceptaron asentarse en terrenos no aptos para el desarrollo habitacional. Ésta es una tarea pendiente de los tres niveles de gobierno: la revisión de estas áreas de alto riesgo.

Por lo anterior y con la finalidad de que todos los mexicanos tengan una vivienda digna, el Partido de la Revolución Democrática votará a favor de esta minuta y de todas aquellas normativas que vengán en beneficio de los mexicanos de menos recursos. Es cuanto, Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias.

Ábrase el sistema electrónico de votación por cinco minutos a efecto de recabar la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

El secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Esta Presidencia saluda con un enorme gusto a los integrantes de la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas de Querétaro, cuya nobleza de espíritu no se corresponde con lo horroroso del acrónimo Fecapeq, invitados por Marcos Aguilar Vega. Sean ustedes bienvenidos.

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: Ciérrase el sistema de votación. De viva voz:

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Anaya Cortés (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: Señor presidente, se emitieron 400 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE VIVIENDA.

Artículo Único.- Se reforman el tercer párrafo del Artículo 1; la fracción III del Apartado A y la fracción VII del Apartado B del Artículo 17; la fracción VII del Artículo 22; la fracción XI del Artículo 33 y el Artículo 46; y se adicionan las fracciones X, XI y XII al Artículo 6; dos nuevas fracciones XII y XIII al Artículo 38, recorriéndose la actual XII para ser XIV, todos de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- ...

...

La política nacional y los programas, así como el conjunto de instrumentos y apoyos que señala este ordenamiento, conducirán el desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado, a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas.

ARTÍCULO 6.- ...

I. a VII. ...

VIII. Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional;

IX. Promover medidas que proporcionen a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad y acerca de las opciones que ofrecen los programas institucionales y el mercado, de acuerdo con sus necesidades, posibilidades y preferencias;

X. Establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal en las zonas urbanas para hacer viable la convivencia en esos espacios que exhiben la diversidad social, política y cultural de la nación;

XI. Proveer esquemas que permitan la participación de las comunidades de las diversas regiones del país, principalmente las situadas en zonas en alta y muy alta marginación, de acuerdo con los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la finalidad del mejoramiento continuo de sus viviendas e infraestructura pública, y

XII. Vigilar la correcta aplicación de los indicadores de marginación, que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para atender el direccionamiento de los programas federales, estatales y municipales en materia de vivienda.

ARTÍCULO 17. ...

A. ...

I. y II. ...

III. Convenir programas y acciones de suelo y vivienda con el Gobierno Federal, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente;

IV. a VI. ...

B. ...

I. a VI. ...

VII. Coordinar acciones en materia de suelo y vivienda con otros municipios, bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente.

ARTÍCULO 22.- ...

I. a VI. ...

VII. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

VIII. ...

...

ARTÍCULO 33.- ...

I. a X. ...

XI. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

...

...

...

ARTÍCULO 38.- ...

I. a X. ...

XI. Facilitar mecanismos de información y elaboración de estudios sobre las necesidades, inventario, modalidades y características de la vivienda;

XII. Impulsar estrategias incluyentes para incrementar el impacto social de los recursos fiscales, con el objetivo de promover programas de vivienda a partir de la planeación para el desarrollo regional y la ordenación urbana y territorial;

XIII. Promover mecanismos de coordinación y planeación que permitan identificar las prioridades comunes para la región y conjuntar recursos para financiar proyectos que detonen los programas de vivienda y del desarrollo regional, y

XIV. La realización de las demás acciones tendientes a cumplir con los fines previstos en esa Ley.

...

ARTÍCULO 46.- Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las organizaciones de los sectores social y privado, así como las instituciones de educación superior y de investigación, proporcionarán la información correspondiente en el marco de los acuerdos y convenios que al efecto se celebren con la Comisión, en la que se deberá tomar en cuenta las prioridades comunes para la región y la conjunción de recursos para financiar proyectos que detonen el desarrollo de la vivienda.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Angelina Carreño Mijares**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.